

**SESIONES ORDINARIAS**  
**2008**  
**ORDEN DEL DIA N° 1056**

**COMISION DE CULTURA**

**Impreso el día 29 de octubre de 2008**

Término del artículo 113: 7 de noviembre de 2008

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la resolución 691/96 referida a la sede del Museo de Arte Oriental. **Bullrich (P.)** y **Gil Lozano** (3.352-D.-2008.)

**Dictamen de comisión**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Bullrich (P.) y Gil Lozano, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la resolución 691/96, referida a la sede del Museo de Arte Oriental; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la aprobación del siguiente

**Proyecto de resolución**

*La Cámara de Diputados de la Nación*

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de los organismos pertinentes, se sirva informar sobre los puntos que a continuación se detallan relacionados con la resolución 691/96 sobre la asignación de inmuebles del Estado nacional:

– Señale las causas por las que no se ha dado cumplimiento a la resolución 691/96, por la que se asignan los inmuebles ubicados en la calle Riobamba 983/85/87 y 989/91/93 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la sede del Museo de Arte Oriental.

– Si existe normativa por la que se resolvió asignar los inmuebles de referencia como sede de la Casa del Bicentenario. En tal caso, remita la misma.

– Cuál es el estado arquitectónico de los mencionados inmuebles.

– Si otras dependencias del Estado nacional han ocupado dicho inmueble, durante el período transcurrido entre el dictado de la resolución 691/96 y la asignación de ese espacio como sede de la Casa del Bicentenario.

– Si se ha realizado un inventario de las obras que comprenden la colección permanente del Museo de Arte Oriental. En caso afirmativo remitir el mismo.

– Cuáles son las medidas de seguridad que se han implementado para resguardar el patrimonio del museo.

– Cuáles son los motivos por los que el Museo de Arte Oriental continúa intervenido administrativamente.

– En relación con el punto anterior, cuál es el tiempo estimado para regularizar la situación administrativa del museo.

Sala de la comisión, 8 de octubre de 2008.

*Jorge E. Coscia. – Luciano R. Fabris. – Claudia F. Gil Lozano. – Gloria Bidegain. – Miguel A. Barrios. – Sergio A. Basteiro. – Ana Berraute. – Rosana A. Bertone. – Delia B. Bisutti. – Patricia Bullrich. – Ricardo O. Cuccovillo. – Luis A. Galvalisi. – Beatriz S. Halak. – Claudio Lozano. – Norma E. Morandini. – Claudio M. Morgado. – Mirta A. Pastoriza. – Silvia B. Vázquez de Tabernise.*

**INFORME**

*Honorable Cámara:*

La Comisión de Cultura ha considerado el proyecto de resolución de las señoras diputadas Bullrich (P.) y Gil Lozano, por el que se solicita informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la resolución 691/96, referida

a la sede del Museo de Arte Oriental. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de esta iniciativa, han tenido en cuenta la necesidad de interiorizarse respecto de la sede definitiva del Museo de Arte Oriental, en virtud de que la resolución 691/96 le adjudicó oportunamente los inmuebles ubicados en la calle Riobamba 983/985/987 y 989/991/999. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de esta comisión, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

*Jorge E. Coscia.*

#### ANTECEDENTE

##### Proyecto de resolución

*La Cámara de Diputados de la Nación*

##### RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo, con el objeto de solicitarle que, por medio del organismo que corresponda, informe:

1. Motivo por el cual no se ha dado cumplimen-

to con la resolución 691/96 en la cual se asignan los inmuebles ubicados en la calle Riobamba 983/85/87 y 989/91/93 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como sede del Museo de Arte Oriental.

2. Estado general arquitectónico del inmueble de referencia.

3. Motivo por el cual se establece como Casa del Bicentenario el inmueble de referencia siendo su destino original sede de museo. En este caso, acompañe copia de la resolución que indica nuevo destino.

4. Si otras dependencias del Estado nacional ocupan o han ocupado dicho inmueble durante el lapso entre el dictado de la resolución 691/96 y la actualidad.

5. Si existe un detallado inventario de las obras que comprenden la colección permanente del museo.

6. Qué medidas de seguridad son implementadas a fin de resguardar dicho patrimonio.

7. Motivos por los cuales continúa intervenido administrativamente. En este caso, indicar tiempo estimado para efectuar la definitiva regularización.

*Patricia Bullrich. – Claudia F. Gil Lozano.*